

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Surquillo, 06 de MARZO de 2019

VISTOS:

El Expediente Nº 03470-2019, el Informe Técnico Nº 022-2019-C-UFD-ORH-OGA/INEN, de fecha 20 de febrero de 2019, y el Informe Nº 185-2019-OAJ/INEN de fecha 28 de febrero de 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la Licencia por Capacitación del **M.C. LUIS ENRIQUE GERARDO ARGUMANIS SÁNCHEZ**, y;

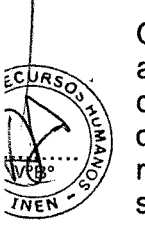
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, dan cuenta de la solicitud presentada de Licencia por Capacitación del **M.C. LUIS ENRIQUE GERARDO ARGUMANIS SÁNCHEZ**, Médico del Departamento de Patología - Equipo Funcional Patología Clínica - Banco de Sangre, para participar en calidad de asistente en el evento “**7TH ANNUAL UC SAN DIEGO ESSENTIALS AND ADVANCES IN APHERESIS THERAPIES**”, que se realizará del 07 al 09 de marzo de 2019, en la ciudad de San Diego - California, Estados Unidos de América;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, apoyar toda actividad que favorezca el fortalecimiento de competencia de los servidores en eventos de capacitación, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, la misma que en sus artículos 2º y 12º, respectivamente, establece: “(...) La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados (...)” y que “(...) La formación laboral o actualización tienen por objeto capacitar en cursos que permitan, en el corto plazo, mejorar la calidad de trabajo y de los servicios a la ciudadanía (...)”;



Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR.PE;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos para asistir a conferencias, asambleas, seminarios, cursos de capacitación, o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevará a cabo la actividad académica (Estados Unidos de América), se considerará para su desplazamiento dos días adicionales: 06 y 10 de marzo de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER la Licencia por Capacitación del **M.C. LUIS ENRIQUE GERARDO ARGUMANIS SÁNCHEZ**, Médico del Departamento de Patología - Equipo Funcional Patología Clínica - Banco de Sangre, quien participará en calidad de asistente en el evento "**7TH ANNUAL UC SAN DIEGO ESSENTIALS AND ADVANCES IN APHERESIS THERAPIES**", del 06 al 10 de marzo de 2019, en la ciudad de San Diego - California, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el **M.C. LUIS ENRIQUE GERARDO ARGUMANIS SÁNCHEZ**, debe dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación suscrito en su oportunidad, asimismo la presente Resolución no genera derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

